



9.15 MERCADO PRIMARIO

Dentro de este grupo de operaciones se incluyen todas aquellas que tienen relación con el emisor de los títulos, tales como la inversión, capitalización y pagos.

9.15.1 Inversión

A través de esta operación un depositante directo ordena la constitución de títulos a nombre de determinados beneficiarios. Esta es una de las transacciones de primera generación y está compuesta de varias pantallas, dispuesta en forma secuencial, en las cuales el usuario incluye las características financieras y los beneficiarios de los títulos, así como el valor que se pagará y la cuenta de depósito donde se encuentran los recursos para el pago.

Existen cuatro modalidades de inversión:

- Inversión forzosa.
- Cumplimiento de tasa convenida.
- Cumplimiento subasta primaria de TES.
- Cumplimiento inversión forzosa TES.

A continuación, se describen las pantallas y luego en cada modalidad se hace claridad acerca de los datos requeridos según el tipo de inversión.

Desde la pantalla de radicación se ingresa a la operación mediante el comando OPE y el sistema desplegará la primera pantalla Operación de Inversión.

Los campos que el usuario debe diligenciar se pueden consultar en el capítulo IX literal H “Información requerida comúnmente en el trámite de operaciones”. Sin embargo, para algunos tipos de títulos que se expiden por inversión forzosa, el usuario tiene la posibilidad de digitar la fecha de vigencia bajo su propia responsabilidad, teniendo en cuenta que con posterioridad ha de justificar los datos de la inversión ante el organismo de control competente.



SINDS - INVERSION PANTALLA 1 - Microsoft Internet Explorer

Depósito Central de Valores
INVERSION FORZOSA

MDD: Incluyendo DCV

Ciudad 1 BOGOTA Fecha Operacion 20040127 Num. Radicacion 43005 Ver. 0
Fecha Solicitud 20040127 Num. Anexos

Estado Radicada

Intermediario:
Codigo 999 Entidad BANCO DE EJEMPLO

Características de la Inversión:

Tipo Operac.	Título	Emission/Res.	Clase	Serie	Tipo
V	23				

Plazo	Ext.	Fm.	Tasa Nmal.	Mda.Rec.	Fecha Vig.	Emission	Destino
				COP			

Proviene (Reinv.) Prestamo Observaciones

Siguiente Anterior Modificar Cancelar Archivar Actualizar

Primera pantalla operación de inversión

Los campos particulares de esta pantalla son:

- Título, Emisión, Clase, Serie y Tipo: Corresponden a una codificación dada por el DCV al tipo de título y que sólo se pide al cliente en las operaciones de inversión. Para obtener estos datos se recomienda comunicarse con el área de Servicio al cliente del DCV.
- Operación: Para operaciones con número de cumplimiento se debe digitar el número asignado por el Banco de la República (Cumplimiento de ofertas, tasas convenidas y forzosas). Para estos casos no se requiere más información en esta pantalla.
- Tasa nominal: Para la operación de inversión, el sistema toma la tasa nominal desde una tabla interna. Por lo tanto, no se debe incluir información.

Cuando el usuario ha digitado la información requerida y transmite, el sistema le despliega la segunda pantalla.

La parte superior de la pantalla muestra la información básica tomada de la anterior y en la parte inferior el usuario debe incluir los beneficiarios de los títulos. Como se recordará, en la pantalla anterior se definió la cantidad total de anexos los cuales deben incluirse en orden



en esa pantalla, llenando la información que se solicita. El uso de los campos puede consultarse en el capítulo IX literal H “Información requerida comúnmente en el trámite de operaciones”. Sin embargo, algunos campos que solamente se utilizan en esta pantalla se describen a continuación.

- Número de anexo: Se inicia con uno (1) y se debe llegar hasta el número de anexos que se definió en la pantalla anterior.
- Modificar / Suprimir: Cuando se ha incluido un anexo en la operación y posteriormente se desea modificar alguno de los datos de dicho anexo o eliminarlo totalmente, se debe marcar con “X”.

The screenshot shows a web application window titled 'SINDB - INVERSION PANTALLA 2 - Microsoft Internet Explorer'. The main heading is 'Depósito Central de Valores' with a sub-heading 'ANEXOS INVERSION 2/3'. The interface includes a navigation menu on the left with options like 'Principal', 'Listados', 'Log Reportes', and 'Terminar Sesión'. The main content area displays 'Características de la Inversión' with a table of investment details:

Operacion	Título	Emissi* vRes.	Clase	Serie	Tipo
V	23 BONOS SEGU	1 DEC.204 DE	@	@	1 BONOS SEGU

Plazo	Ext.	Fm.	Tasa Nmal.	Mda.Rec.	Precio	Fecha V.	Emission	Destino
5	A		004,900	COP	100,000	20040126		DCV

Below the table, there are sections for 'Beneficiarios' with input fields for 'Td.', 'Numero', 'Ent. Nombre', 'Anexo No.', 'Mod/Sup', 'Reten. Cant.', and 'Vr. Nmal. Unit.'. At the bottom, there is a navigation bar with buttons: ARC, SIG, ANT, INC, MIR, HDD, SUP, CAN.

Segunda pantalla operación de inversión

- Td. (Tipo de documento) y Número: En el DCV solamente es válido el tipo de documento NIT el cual se usa cuando los títulos deben expedirse a favor del intermediario que realiza la operación. Cuando los títulos se deben expedir a nombre de un depositante indirecto, en este campo se coloca “K” que le indica al usuario que se trata de una subcuenta de un tercero. Se digita la primera letra en Tipo de documento, seguido del número y el dígito de chequeo, bien sea que se trate de un NIT o de una subcuenta.



- **Retención:** Cuando el título que se está constituyendo tiene rendimiento por descuento o intereses anticipados, se debe digitar la calidad de contribuyente no autorretenedor con el valor “S” o con el valor “N” si el beneficiario de contribuyente autorretenedor o exento.
- **Cantidad:** Siempre debe ser uno (1), en razón a que los títulos que se expida son registros inmateriales que se agrupan en uno solo por tener las mismas características financieras.
- **Valor nominal unitario:** Corresponde al valor nominal del título que se expida por cada beneficiario. Se debe tener en cuenta que algunos títulos tienen límites mínimos para la constitución de títulos o fijan un valor múltiplo para las expediciones.
- **Para cada anexo se despliega en la pantalla la posibilidad de incluir un segundo beneficiario, pero para operaciones en el DCV esto no es posible, por lo tanto no tiene aplicación. Se pueden incluir dos anexos a la vez, pero si el usuario desea incluir en la misma operación más de dos anexos, después de transmitir los anexos uno y dos puede volver a llenar los campos dando números de anexos tres y cuatro y la información correspondiente y así sucesivamente, hasta completar la cantidad de anexos definida en la pantalla anterior. Al terminar de incluir los beneficiarios puede desplazarse mediante el comando SIG a la tercera pantalla.**

The screenshot shows a web application window titled 'Depósito Central de Valores'. The main heading is '* INVERSION FORZOSA 3/3'. Below this, there are sections for 'Liquidación' and 'Forma de Pago'. The 'Liquidación' section shows 'Vr. Nominal' and 'Vr. Costo' both at 1000.000,00. The 'Forma de Pago' section is a table with columns for 'No.', 'T.C', 'Cod.B', 'No. Chq/Cta', 'Valor Pesos', 'Valor Dolares', and 'M/S'. The table contains 10 rows, each with a '0' in the 'No.' column and '0,00' in the 'Valor Pesos' and 'Valor Dolares' columns. At the bottom, there is a 'Totales de la Operación' row showing '0,00' for both 'Valor Pesos' and 'Valor Dolares'. The interface includes a navigation bar at the bottom with buttons: ACT, SIG, ANT, INC, MIR, MOD, SUP, CAN, ARC. On the left side, there are links for 'Principal', 'Listados', 'Los Reportes', and 'Terminar Sesión'. The top left corner shows the logo of Banco de la República Colombia and the text 'JNINODIA 2004/01/27 11:18:29'.

Tercera pantalla operación de inversión



En esta pantalla se debe especificar la forma como será pagado el costo de los títulos incluidos en la operación. Se requieren los siguientes campos:

- Número de anexos de pago: Siempre debe ser uno (1), en razón a que sólo se podrá utilizar una forma de pago, ya sea afectación de la cuenta o mediante cheque. No confundir con los anexos de las pantallas anteriores, ya que este tipo de anexos se refiere a la modalidad de pago.
- En la línea de pago se debe digitar en orden la siguiente información:
 - Número de anexo: Siempre es uno.
 - T.C: Se refiere a la opción de pagar en Cheque (Q) o con cargo a la cuenta de depósito del intermediario (C). El DCV sólo acepta en la actualidad pagos con cargo a cuenta de depósito.
 - Código de banco: Sólo se utiliza cuando el pago se hace con cheque y se debe colocar el código de compensación del banco girador. Para operaciones en DCV no se acepta pago en cheque. No tiene uso práctico en la actualidad.
 - Número de cuenta: Digitar el número de la cuenta de depósito del intermediario que está realizando la operación.
 - Valor pesos o Valor dólares: Dependiendo si la operación se paga en pesos o dólares se digita el valor por pagar en la columna correspondiente.
 - M/S: Cuando por alguna razón se debe modificar la información que ya ha sido validada por el sistema, esta puede cambiarse mediante el comando MIR, seguido del comando MOD y tras efectuar los cambios se marca una “X” en esta casilla para señalar al sistema la línea de datos que se desea modificar.

Una vez se ha digitado toda la información, el usuario debe digitar el comando ACT para cerrar la operación y proceder a listarla y revisarla. Si en el momento de Actualizar se presenta algún mensaje de error o de inconvenientes técnicos que impidan al sistema acatar el comando, el usuario puede guardar la información con el comando Archivar (ARC) y



comunicarse con la sección de Servicio al Cliente del Departamento de Fiduciaria y Valores para reportar el inconveniente. El comando Archivar puede usarse para guardar temporalmente la información sin que el sistema haga las validaciones habituales; en este caso la operación quedará en estado “Errada” hasta que el usuario la retome y le digite el comando Actualizar.

Luego que se haya revisado el listado de la operación, si toda la información está de acuerdo con lo que el usuario ha digitado, este debe proceder a la activación de la operación por la opción de “Activación de operaciones”.

En esta pantalla el usuario debe primero consultar la operación con el comando Mirar (MIR) digitando los datos básicos de ciudad, fecha y número de operación junto con el valor en pesos o dólares. Tener en cuenta que en la última línea debe complementarse correctamente la información de intermediario y entidad que incluyó la operación.

Luego con el comando Activar (ACT) se le da al sistema la instrucción para dejar en firme la operación. A partir de este momento la transacción queda en estado “Activada” y es totalmente irreversible.

Respecto a la liquidación de la operación de inversión, se debe tener en cuenta que cuando se expidan títulos por descuento o intereses anticipados, el DCV está facultado para practicar la retención en la fuente sobre los rendimientos, es decir, sobre la diferencia entre el valor nominal y el valor costo del título. En el capítulo de Retención en la fuente se explica con mayor nivel de detalle la forma como se lleva a cabo dicha liquidación.



Pantalla de Activación de Operaciones

9.15.1.1 Inversión forzosa

Es aquella que fija el emisor del título o quien esté facultado para ello. Debe efectuarse por un tiempo y monto determinado.

En esta operación se utilizan las pantallas definidas anteriormente para la operación de inversión; por ese motivo se mencionan únicamente los campos que son exclusivos de esta modalidad de inversión.

9.15.1.1.1 A la par

Se consideran a la par las inversiones en las que el valor que paga el inversionista es igual al valor nominal del título.

El usuario debe incluir los siguientes datos: identificación del tipo de título (en la pantalla “inversión forzosa”), beneficiarios, valor nominal de cada título (en la pantalla “anexos inversión 2/3”), número de la cuenta de depósito y valor de la operación por el que se debe cargar la cuenta (en la pantalla “inversión forzosa 3/3”). El valor debe ser idéntico al



desplegado por el sistema en la parte inferior de la pantalla bajo el ítem total de la operación.

9.15.1.1.2 Con sobreprecio o descuento

Son aquellas inversiones en que el valor que se paga por el título adquirido difiere de su valor nominal equivalente en pesos. En estos casos el Banco de la República lleva a cabo previamente una preliquidación del valor nominal a adquirir y le informa al usuario el valor a pagar, incluida la retención en la fuente, si la inversión la requiere. Cuando se hace uso de esta funcionalidad, el DCV asigna a la preliquidación un número de cumplimiento que debe ser digitado por el usuario para que la operación de inversión identifique y use la información previamente grabada.

El usuario puede conocer el número de cumplimiento (Num Rad) para sus operaciones forzosas, haciendo uso de la pantalla que se muestra a continuación, indicando en ella que el tipo de colocación es forzosa "F".

IM008 - CONSULTA MONTOS OFERTAS - Microsoft Internet Explorer

Depósito Central de Valores

Consulta de Ofertas/Convenios

Codigo del Intermediario Entidad BANCO DE EJEMPLO

Tipo de Colocacion(T-Tasa O-Oferta R-RepoBR E-RepRever F-Forzosa P-Opcion)

Fecha Operacion

Num. Rad.	Ti/Cl	Plazo	Tasa Efect.	Precio Venta	Ciu	Valor Costo	Valor Nominal	Est
8461	21 B	1	10.00	101.527	1	150,970,649.00	148,700,000.00	C

JNINODIA
2004/01/27
13:19:33

[Principal](#)
[Listados](#)
[Logs Reportes](#)
[Terminar Sesión](#)

Pantalla de Consulta de Ofertas/Convenios

Para consultar operaciones forzosas los campos de entrada son: Código del Intermediario, Entidad, Tipo de colocación y Fecha de operación. El sistema suministra los datos del Número de radicación, que identifica la operación en la base de datos, tipo de título, plazo, tasa efectiva, precio de venta, ciudad en la que se debe realizar la inversión, valor costo y



valor nominal. También indica, en la columna de la derecha, el estado. Cuando la operación está pendiente de cumplimiento se identifica con “K” y cuando se realiza el cumplimiento de la inversión pasa a estado “C”. La funcionalidad completa de esta pantalla se describe en la sección de Consultas de este manual.

Si el usuario desea ver de modo más detallado los datos de esta preliquidación, debe entrar a la pantalla de “Preliquidación de Inversiones” en la que debe digitar como datos de entrada la Fecha de operación, el Tipo de cumplimiento (“F” Forzosa) y el Número de radicación o cumplimiento. Desde esta pantalla puede generar un reporte que le presenta de forma pormenorizada los valores que se han considerado para la liquidación del valor a pagar.

SCF80 - CAP. INV. FORZOSA Y TASA CONV. - Microsoft Internet Explorer

Depósito Central de Valores

CAP INV FORZOSA O TAS. CONVEN

Fecha de operación: 20040127 (Forzosa /Tasa Conv.) F

Numero de Cumplimiento 8461 Estado

Intermediario/Entidad 999 0 BANCO DE EJEMPLO

Beneficiario:

Nit/Entidad: 999999999 0 IND. COL DE LA PAZ Y LA

Características de la Inversión:

Titulo	Emission	Clase	Serie	Tipo
<input type="text" value="21"/>	<input type="text" value="10"/>	<input type="text" value="B"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="9"/>
Plazo	Unidad	Tasa Efectiva	Tasa Spread	
<input type="text" value="1"/>	<input type="text" value="A"/>	<input type="text" value="10.00"/>	<input type="text" value="9.0000"/>	

Calcular con base en valor "N"ominal/"D"isponible: D

Valor Nominal : 148.700.000,00 VALORES EN PESOS

Maximo Disponible: 150.970.549,00

Valor a Pagar : 150.197.549,00

[Principal](#)
[Listar](#)
[Logs Reportes](#)
[Terminar Sesión](#)

Pantalla de Preliquidación de inversiones

Una vez verificada la preliquidación, el usuario debe llevar a cabo la operación de Cumplimiento de inversiones forzosas con descuento o sobreprecio, teniendo presente la misma secuencia de pantallas que se sigue para las demás inversiones, pero con las siguientes diferencias: en la primera pantalla solamente requiere digitar el Número de cumplimiento en el campo “Operación”. En la segunda pantalla (anexos), únicamente se debe transmitir con el comando Incluir (INC), dejando la información desplegada por el



sistema, y en la última pantalla se debe incluir la información de la forma de pago, con los datos de cuenta de depósito y valor a debitar.

9.15.1.2 Cumplimiento de operaciones convenidas

Cuando el emisor de un tipo de título pacta con los inversionistas las condiciones bajo las cuales se efectuará una inversión, esta se lleva a cabo mediante la modalidad de inversión convenida. En este caso, el emisor envía al Banco de la República la información financiera para que en el DCV se incluya una preliquidación que le ofrece al usuario el valor neto a pagar, y al mismo tiempo, se le asigna un número de cumplimiento. Este número debe ser digitado por el usuario para que la operación de inversión identifique y use la información previamente grabada. Para consultar y listar el número de cumplimiento, se deben seguir los mismos pasos que en la operación de Inversión forzosa, con sobreprecio o descuento.

El número de cumplimiento se debe digitar en la pantalla “Inversión forzosa”, en el campo Operación. En la pantalla “anexos inversión 2/3” solamente se debe transmitir con el comando Incluir (INC), dejando la información desplegada por el sistema, y en la última pantalla se debe incluir la información de la forma de pago, con los datos de cuenta de depósito y valor a cargar.

9.15.1.2.1 Cumplimiento de subasta

Cuando el Departamento de Operaciones y Desarrollo de Mercados o el que lo reemplace efectúa una subasta para la colocación primaria de títulos, a cada oferta se le asigna un número de cumplimiento, que se debe digitar en la segunda pantalla (“Inversión Forzosa”), en el campo “Operación”. En la pantalla de anexos se debe incluir la información completa de los beneficiarios de los títulos y el valor nominal de cada uno de ellos. En la última pantalla se incluye la información de la forma de pago con los datos de cuenta de depósito y valor a cargar.

9.15.1.2.2 Expedición masiva

En aquellos casos en los que se requiera por disposiciones legales, la expedición de títulos para una gran cantidad de beneficiarios, bien sea por inversiones forzosas o porque algunos emisores deben efectuar pagos previamente acordados mediante la entrega de títulos, el DCV ofrece la posibilidad de efectuar una expedición masiva de los mismos. Para el efecto, se procede de la siguiente manera:

Entrada de datos: Cuando se trata de inversiones forzosas, el depositante directo debe enviar al Banco de la República un archivo, por el medio y con la seguridad establecida por el mismo, con la información detallada de cada uno de los beneficiarios y los valores de los títulos que se expedirán. Si la orden de expedición de títulos proviene directamente del



emisor, éste debe ser quien envíe la información al DCV. Para Ambos casos se deben seguir las instrucciones del documento “Generación masiva de operaciones de inversión”, publicado en la página WEB del Banco de la República. Con base en esta información, el DCV crea en el sistema las operaciones correspondientes para que puedan ser consultadas por cada uno de los depositantes directos, antes de dejarlas en firme.

Activación de operaciones: El depositante directo debe dejar en firme las operaciones después de que estas sean generadas por el sistema. Si el archivo de entrada procede del emisor de los títulos, las operaciones son activadas por el administrador del DCV y los saldos de los títulos abonados en las cuentas de los depositantes informadas por el emisor.

En algunas ocasiones el DCV, y a nombre de los emisores, hace uso de esta operación para entregar a los beneficiarios los títulos que son otorgados en virtud de disposiciones gubernamentales o judiciales. Para este caso, el depositante directo debe notificar al DCV la cuenta en la que quiere que se depositen los títulos expedidos, sin perjuicio de la creación de las subcuentas respectivas. Esta funcionalidad se explica detalladamente en la sección “Asociación de Cuentas para Cumplimiento de Operaciones” de este Manual.

9.15.2 Pagos anticipados

Esta operación se da en los casos en que el emisor establece la posibilidad de pagar anticipadamente el valor del título o una parte del mismo, previo cumplimiento de las condiciones establecidas por la normatividad del título. La transacción requiere la intervención del intermediario a nombre del beneficiario del título, a través de la pantalla que se describe a continuación:

SCAS2 - CANCELACION ANTICIPADA - Microsoft Internet Explorer

Depósito Central de Valores

CANCELACION ANTICIPADA

OPERACION Codigo 470
Ciudad Fecha Ope. 20040127 Num.Ope. Estado Oper.
Num.copias a imprimir Cifra de Control
Num. Referencia Oper.
Tipo Int.: (C)omprador/(V)endedor

Intermediario Vendedor
Codigo/Entidad: -
Contrato:

Intermediario Comprador
Codigo/Entidad: -
Contrato:

DATOS DE LA CANCELACION ANTICIPADA

Emission	Valor Nominal	Valor Liquidacion	%Descuento
<input type="text"/> 0	<input type="text"/> 0.00		

Moneda de Pago COP/USD

Incluir Mirar Modificar Activar Suprimir Listar Terminar

JNINODIA
2004/01/27
13:44:12

Principal
Listados
Logs Reportes
Terminar Sesión



Pantalla de Pagos anticipados

El uso de los campos puede consultarse en la sección “Descripción de los campos usados en operaciones”, sin embargo, algunos de ellos que solamente se utilizan en esta pantalla o tienen uso particular se describen a continuación:

Tipo de Intermediario: Comprador / Vendedor: En todos los casos el tenedor del título actúa como vendedor (V), independientemente de si la operación tiene o no calce. (Véase *Característica de calce* en la sección de *Operaciones en línea*)

Solamente cuando se utiliza la opción “Con calce” el emisor del título entra e incluye la parte de Comprador (C) para dar conformidad a la operación.

Intermediario Comprador: Código / Entidad y Contrato: Solamente se incluye el código de intermediario del emisor del título. Los campos de entidad y contrato se dejan en cero.

Moneda de pago: Por defecto deben hacerse los pagos en pesos colombianos (COP). Solamente se utiliza monedas diferentes si el título está representado en otra moneda y el emisor ha dispuesto realizar el pago en la moneda representada.

En algunos casos el emisor autoriza operaciones sin calce pero no abre esta posibilidad a todos los tenedores del título sino a un grupo específico. En estos casos el sistema verifica que el título que se está cancelando esté incluido en la lista de títulos autorizados para Cancelación Anticipada.



9.15.3 Pagos automáticos

Mediante este proceso el DCV lleva a cabo el pago del capital y los rendimientos de los títulos cuando éstos llegan al vencimiento. Por tratarse de un proceso automático no requiere la intervención del depositante directo.

El DCV efectúa la liquidación el día de exigibilidad o el siguiente día hábil en los casos en que éste coincida con un fin de semana o día festivo.

Para los depositantes directos existen tres medios de pago definidos: abono en cuenta de depósito, para quienes tienen cuenta en el Banco de la República; pago electrónico para quienes registren en el Banco de la República una cuenta de ahorros o cuenta corriente en alguno de los bancos del país, o pago en cheque para quienes no cuentan con ninguna de las anteriores. A los depositantes indirectos el pago se efectúa a través del depositante directo que los representa en el DCV.

El DCV practica la retención en la fuente a que haya lugar en cada uno de los pagos de acuerdo con la normatividad vigente y actualiza sus registros sobre constancias de retención o de enajenación, tal como se describe en el capítulo M “Retención en la fuente” de este Manual.

El pago está condicionado a que el emisor del título sitúe oportunamente los recursos correspondientes a los vencimientos de capital o rendimientos de los títulos. Si en algún momento los recursos ubicados son insuficientes, el DCV llevará a cabo los pagos en el orden en que se encuentren en su base de datos hasta donde lo permitan los recursos disponibles y seguirá pagando en el mismo orden en la medida en que se reciban nuevos recursos del emisor de los títulos.

Si al momento de efectuar el pago existe sobre el título una medida cautelar vigente ordenada por una autoridad judicial, el DCV procede a liquidarlo y a colocar los recursos a disposición de la autoridad que impartió la medida o a quien dicha autoridad haya ordenado. De este procedimiento se exceptúan los CERT, dadas sus características de circulación.

9.15.3.1 Pago de intereses

El pago de intereses al vencimiento periódico se produce al final de cada uno de los períodos. El DCV liquida los rendimientos de acuerdo con la definición que haya hecho el emisor de los títulos. Si el título que genera el pago se encuentra otorgado en Repo o en garantía (véase Operaciones Repo y Garantías en este Manual), los rendimientos se pagarán al depositante que entregó el título (quien actuó como vendedor). No obstante, si se trata del último período de rendimientos y el título está otorgado en garantía los rendimientos se pagarán a favor del beneficiario de la garantía.



9.15.3.2 Amortización de capital

Para los títulos cuyo capital es Amortizable por cuotas, el DCV liquida la cuota de capital y los rendimientos al vencerse cada uno de los períodos, de acuerdo con la definición que haya hecho el emisor de los títulos.

Si el título que genera el pago se encuentra otorgado en Repo o en garantía (véase Operaciones Repo y Garantías en este Manual), el capital y los rendimientos se pagan al depositante que recibió el título (quien actuó como comprador).

Al realizar el pago de cada cuota de capital el saldo en circulación disminuye y esa variación se ve reflejada en el extracto de títulos. De esta forma, al realizar el último pago, el título saldrá de circulación y el depositante no podrá ordenar ninguna transacción sobre el título, incluso en el evento en que el emisor no haya situado los recursos.

9.15.3.3 Capitalizaciones

En el caso en que el emisor del título haya establecido que al vencimiento del período de rendimientos el pago se realice como un incremento en el capital, se siguen los mismos lineamientos que para un pago de intereses normal, con la diferencia que no se requiere ubicación de recursos por parte del emisor. El saldo del título aumenta y dicho movimiento se ve reflejado en el extracto de títulos del depositante.

Si el título que causa la capitalización se encuentra en Repo o en garantía (véase Operaciones Repo y Garantías en este Manual), los rendimientos se capitalizan al depositante que entregó el título (quien actuó como vendedor).

9.15.3.4 Pago al vencimiento

Cuando el título llega al vencimiento definitivo, el DCV lleva a cabo la liquidación y pago de intereses de acuerdo con las condiciones definidas por el emisor. Si por alguna razón el emisor no ubica los recursos, el DCV se abstiene de pagar y el título se saca de circulación ya que ha llegado al final de su vigencia. Lo anterior significa que una vez un título llegue a su vencimiento, el depositante no puede ordenar ni realizar operaciones sobre el mismo, aún en los casos en que el emisor no le haya pagado.



Si sobre el título que vence se encuentra vigente una Garantía, el DCV efectúa el pago a quien recibió la garantía, es decir a quien actuó como comprador. Cuando al depositante o beneficiario del pago se le ha inscrito algún embargo de autoridad judicial, el DCV procede a liquidar el título y colocar los recursos a disposición de la autoridad que ordenó el embargo o de quien dicha autoridad determine.

Los Certificados de Reembolso Tributario (CERT) caducan al vencimiento de cada una de la vigencias fiscales, de tal manera que el proceso de pago al vencimiento caduca los CERT que llegado el vencimiento no han sido aplicados al pago de impuestos salvo que sobre éstos esté vigente alguna medida cautelar, en cuyo caso no aplicara la caducidad.

9.15.4 Reversión

Proceso que realiza automáticamente el DCV para los casos en que el emisor establece que el capital del título, al llegar a su vencimiento, debe ser invertido nuevamente a favor del mismo beneficiario, bien sea conservando su tasa de interés o con las condiciones vigentes en el momento de la operación.

En este tipo de operación, el DCV sólo reinvierte el valor inicialmente constituido como capital, y paga al beneficiario el excedente más el valor de los rendimientos, en las mismas condiciones descritas para los pagos de intereses.

El título resultante de la reversión inicia vigencia el mismo día en que era exigible el pago del título anterior, sin importar que esta fecha sea durante un fin de semana o un día festivo. En el extracto de títulos depositados se reflejan los movimientos correspondientes a la cancelación del título que vence, el pago de rendimientos y la reversión que da lugar a una nueva emisión. Este proceso no requiere la intervención del depositante.

9.15.5 Solicitud de NO-Reversión

Tratándose de inversiones forzosas, puede suceder que el depositante obligado a efectuarlas tenga ya el nivel de inversión requerido, en cuyo caso, puede solicitar que los títulos que vencen no sean reinvertidos automáticamente sino que sean pagados.



TAR-17 - TITULOS NO REINVERTIBLES - Microsoft Internet Explorer

Depósito Central de Valores

***TITULOS NO REINVERTIBLES**

INC

Código de Intermediario:

Fecha de Vencimiento:

Entidad	Contrato-Dig	Emission	Vir costo autorizado Valor Nominal	Estado
<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/> - <input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0.00"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/> - <input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0.00"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/> - <input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0.00"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/> - <input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0.00"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/> - <input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0.00"/>	<input type="checkbox"/>

JNINODIA
2004/01/27
14:20:08

[Principal](#)
[Listados](#)
[Logs Reportes](#)
[Terminar Sesión](#)

[Incluir](#) [Mirar](#) [Modificar](#) [Suprimir](#) [Terminar](#)

Pantalla para excluir títulos de la reinversión automática

Para ese fin, el DCV implementó una transacción en la que los depositantes pueden ingresar la instrucción al sistema sobre su decisión de no efectuar la reinversión. Dicha instrucción debe ser impartida con anterioridad igual o superior a un día, respecto al vencimiento del título. Sin embargo, es el emisor de los títulos quien define de manera particular, los días de anterioridad con que se permite efectuar esta operación.

9.15.6 Constitución Depósito en Divisas por Endeudamiento, Prefinanciación de exportaciones o Constitución de portafolio de Capital del Exterior.

La constitución del depósito deberá realizarse a través del sistema del depósito, mediante la inclusión de la operación código cinco (5)

Si la operación es de endeudamiento se debe constituir un depósito a seis (6) meses. Si se trata de una operación de prefinanciación de exportaciones se deberá constituir el depósito a doce (12) meses. Para constitución de portafolio de Capital del Exterior, a seis (6) meses.



La constitución del Depósito en Divisas debe realizarse a través del sistema del depósito, en la siguiente ruta: - Menú Depósito Central de Valores

1. Constitución y Retiro de Títulos.

5. Operaciones Atlas.

El código de la operación a incluir es cinco (5) y el del título es veintiséis (26)

The screenshot shows the 'RADICADOR' web application in Microsoft Internet Explorer. The browser address bar shows 'http://172.16.107.225/MFN5YS/servlet/SRD04'. The page title is 'Depósito Central de Valores'. The main content area is titled 'RADICADOR' and contains a form with the following fields:

- Ciudad: BOGOTA
- Fecha Operacion:
- Fecha Solicitud:
- No. Radicacion: - 0
- Atl/DCV/Transfe:
- Cifra de Control:

Below the form is the 'IDENTIFICACION' section:

- Tipo (N/C/T/I):
- Numero: -
- Entidad:
- Nombre: BANCO DE BOGOTA
- Operacion: INVERSION
- Titulo: COMP.DIV.F
- Estado Op.: Radicada
- Numero de copias a imprimir:

At the bottom of the form, there are buttons: 'Incluir', 'Mirar', 'Operacion', 'Suprimir', 'Listar', and 'Terminar'. Below the buttons, a red message reads 'ATTENTION OPERACION INCLUIDA'. On the left side of the page, there is a sidebar with a menu: 'Principal', 'Listados', 'Logs Reportes', and 'Terminar Sesión'. The status bar at the bottom shows 'Listo' and 'Intranet local'.

Radicador de Constitución de Depósito

Al incluir la segunda pantalla de la inversión debe diligenciar la pantalla de acuerdo con la clase de inversión que el Intermediario Financiero va a realizar. Si es por endeudamiento el plazo es a seis (6) meses y si es por prefinanciación es a doce (12) meses. Si la inversión es de portafolio de capital del exterior es a seis (6) meses.



SIN05 - INVERSION PANTALLA 1 - Microsoft Internet Explorer

Depósito Central de Valores

INVERSION FORZOSA

MOD Incluyendo DCV

Ciudad 1 Fecha Operacion 20040127 Num. Radicacion 43005 Ver. 0
BOGOTA Fecha Solicitud 20040127 Num. Anexos

Estado Radicada

Intermediario:
 Codigo 999 Entidad 0 BANCO DE EJEMPLO

Características de la Inversion:

Tipo Operac.	Título	Emission/Res.	Clase	Serie	Tipo
V <input type="text"/> 0	23	<input type="text"/> 0	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> 0

Plazo	Ext.	Fm.	Tasa Nmal.	Mda.Rec.	Fecha Vig.	Emission	Destino
<input type="text"/> 0	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	COP	<input type="text"/> 0	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Proviene (Reinv.) - 0 Prestamo Observaciones

Siguiente Anterior Modificar Cancelar Archivar Actualizar

Segunda pantalla de constitución de Depósito

En la siguiente pantalla de debe anotar la identificación del beneficiario del Depósito en Divisas, el valor nominal, y cantidad de la constitución.

SIN06 - INVERSION PANTALLA 2 - Microsoft Internet Explorer

Depósito Central de Valores

ANEXOS INVERSION 2/3

INC Incluyendo

Características de la Inversion:

Operacion	Título	Emission/Res.	Clase	Serie	Tipo
V	23 BONOS SEGU	1 DEC.204 DE	@	@	1 BONOS SEGU

Plazo	Ext.	Fm.	Tasa Nmal.	Mda.Rec.	Precio	Fecha V.	Emission	Destino
5	A		004.900	COP	100.000	20040126		DCV

Proviene (Reinv.) Prestamo Observaciones

Beneficiarios:

Td.	Numero	Ent. Nombre	Anexo No.	Mod/Sup	Reten. Cant.	Vr. Nmal. Unit.
<input type="text"/>	<input type="text"/> 0	<input type="text"/> 0	<input type="text"/> 0	<input type="text"/>	<input type="text"/> 0	<input type="text"/> 0,00
<input type="text"/>	<input type="text"/> 0	<input type="text"/> 0	<input type="text"/> 0	<input type="text"/>	<input type="text"/> 0	<input type="text"/> 0,00

Beneficiarios:

Td.	Numero	Ent. Nombre	Anexo No.	Mod/Sup	Reten. Cant.	Vr. Nmal. Unit.
<input type="text"/>	<input type="text"/> 0	<input type="text"/> 0	<input type="text"/> 0	<input type="text"/>	<input type="text"/> 0	<input type="text"/> 0,00
<input type="text"/>	<input type="text"/> 0	<input type="text"/> 0	<input type="text"/> 0	<input type="text"/>	<input type="text"/> 0	<input type="text"/> 0,00

ARC SIG ANT INC MIR NDD SUP CAN

Pantalla 2/3 de Constitución de Depósito



En la última pantalla de la constitución del depósito se debe anotar el número de la cuenta de depósito a debitar así como el valor total de la inversión.

Ter
cer
a
pan
tall

a de Constitución de Depósito

9.15.7 Activación de operación Depósito en Divisas

Posteriormente a la inclusión de la operación se debe activar por la siguiente ruta:

- Menú Depósito Central de Valores
- 1- Constitución y Retiro de Títulos
- 6- Activación de operaciones



Pantalla de Activación Depósito en Divisas

En el momento de activar la operación se imprime inmediatamente el comprobante del Depósito en Divisas.

9.15.8 Restitución anticipada Depósito por endeudamiento, Prefinanciación de exportaciones o Inversión de portafolio de Capital del Exterior.

Los Intermediarios del Mercado Cambiario que requieran tramitar una solicitud de restitución anticipada de un depósito deberán incluir la operación código cuarenta (40) y enviarla antes de las 5:00 pm, siguiendo el estándar establecido para tal fin.

La ruta a seguir para la restitución anticipada es la siguiente:

- Menú Depósito Central de Valores.

1- Constitución y Retiro de Títulos.

5- Operaciones Atlas.



SCA52 - CANCELACION ANTICIPADA - Microsoft Internet Explorer

Depósito Central de Valores

CANCELACION ANTICIPADA

OPERACION Código 470
Ciudad Fecha Ope. Num.Ope. Estado Oper.
Num.copias a imprimir Cifra de Control
Tipo Int.: (C)omprador/(V)endedor

Intermediario Vendedor
Codigo/Entidad: -
Contrato:

Intermediario Comprador
Codigo/Entidad: -
Contrato:

DATOS DE LA CANCELACION ANTICIPADA

Emission	Valor Nominal	Valor Liquidacion	%Descuento
<input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0.00"/>		

Moneda de Pago COP/USD

[Principal](#)
[Listados](#)
[Logs Reportes](#)
[Terminar Sesión](#)

Pantalla Restitución Anticipada Depósito en Divisas

9.15.9 Restitución al vencimiento por Depósito por endeudamiento, Prefinanciación de exportaciones o Inversión de portafolio de Capital del Exterior.

La solicitud de restitución al vencimiento deberá realizarse a través del sistema del DCV,, mediante la inclusión de la operación código cincuenta (50).



La ruta a seguir para la restitución al vencimiento es la siguiente:

- Menú Depósito Central de Valores.
 - 1- Constitución y Retiro de Títulos.
 - 5- Operaciones Atlas.

Restitución al vencimiento

9.15.10 *Anulación Depósito por endeudamiento, Prefinanciación de exportaciones o Inversión de portafolio de Capital del Exterior.*



La solicitud de anulación procederá siempre y cuando el recibo a anular no haya sido informado al Departamento de Cambios Internacionales del Banco de la República y sea enviada por correo electrónico con la seguridad que ofrece la herramienta SUCED o la que en el futuro la sustituya.

9.15.11 *Fraccionamiento Depósito por endeudamiento, Prefinanciación de exportaciones o Inversión de portafolio de Capital del Exterior.*

La solicitud de fraccionamiento se realizará cuando el Intermediario del Mercado Cambiario necesite dividir el Depósito en Divisas en diferentes montos. Dicha solicitud será remitido al Banco de la República a través de correo electrónico con la seguridad que ofrece la herramienta SUCED o la que en el futuro la sustituya, a la cuenta de correo ServicioalClienteDFV@banrep.gov.co.